



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín¹, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,
veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2023-00071-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOFINEP
Demandado	CORPORACION VIVE
Tema	Corrige orden de pago

Revisando la orden de pago y el auto que decretó medidas, se tiene que se citaron erróneamente las partes en el encabezado del proceso.

A la luz del art. 285 y ss. Del C.G.P. SE CORRIGEN los autos admisorio y de decreto de medidas en su encabezado indicando que la demandante es COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA NIT 890.901.177-0 y la demandada CORPORACION VIVE NIT 900.236.771-9

En el mismo sentido se corregirán los oficios para la DIAN y el oficio de embargo

Por lo demás ambos autos quedan tal cual fueron dictados.

Notifíquese éste auto junto con el admisorio.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

Juez

¹ Acto legislativo 001 de 2021

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c343a1bccd89ef3924b3f04dfb415b16917aa255cef178379cc88db16b6a623**

Documento generado en 28/02/2023 07:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>